| **ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN "CONVENIO DE ASOCIACIÓN CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN CONDICIÓN DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO- BOYACÁ"** | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA** | **SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** |
| **FECHA DE PRESENTACIÓN** | **12 DE AGOSTO DE 2025** |

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política en su artículo 46, establece que el Estado, la familia y la sociedad concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Que el artículo 113 de la Constitución política señala que "los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". Igualmente, el artículo 209 párrafo 2, establece que: "las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, corresponde al Municipio como Entidad fundamental de la división político-administrativa, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las Obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado la prestación de los servicios determinados por la ley, ejecutar las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Se constituye en función esencial del alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y los servicios a cargo del ente territorial.

Que el Artículo 366 de la Constitución Política establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado, igualmente la Ley 715 de 2001 en su numeral 76.11 **Atención a Grupos Vulnerables** determina como competencia de los Municipios establecer y financiar programas de apoyo integral a la población vulnerable determinando la atención a los grupos como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

Que la Constitución Política de Colombia dispone que es deber del Estado, entre otros, realizar esfuerzos para que la igualdad sea real y efectiva entre los administrativos, así como mejorar

progresivamente el acceso de los ciudadanos a los servicios a su cargo, en condiciones de eficiencia y calidad.

Así mismo, en su artículo 13, la Constitución Política impone el deber de proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta, y de manera concreta en el artículo 46 establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria

En este sentido, la Constitución Política de Colombia dentro de su plexo normativo, determinó el componente fundamental que guarda la protección de los grupos poblacionales considerados en estado de vulnerabilidad, es decir, aquellos sectores de la ciudadanía que por especiales condiciones de orden económico, étnico, cognitivo, social etc., se encuentran en un estado de indefensión frente a la generalidad de la población.

Así las cosas, el Estado Colombiano ha de propender por la materialización de las garantías en favor de las personas en las citadas condiciones, desplegando su accionar en pro de la mejora constante y consecución de condiciones de vida adecuadas que permitan llevar una existencia plena y en dignidad, destinando para estos fines los recursos necesarios para el cumplimiento de estas prerrogativas.

Que la Declaración Universal de Derechos Humanos (art 25-I), establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación. El Artículo 11 del pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptados por la ley 74/68 reconoce: “El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación. Además, señala que deberán adoptarse medidas más inmediatas y urgentes para garantizar el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre y la malnutrición”.

Que la Ley 1251 de 2008 “Por la cual se dictan las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los Derechos de los adultos mayores”, establece las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil, la familia.

Ley 1850 del 19 Julio 2017 "por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones:'

Artículo 9°. Adicionase un artículo 34A a la Ley 1251 de 2008, el cual quedará así: Artículo 34A. Derecho a los alimentos. **Las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás**

**medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social** Serán proporcionados por quienes se encuentran obligados de acuerdo con la Ley y su capacidad económica, los alimentos comprenden lo imprescindible para la nutrición, habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, participación y, en general, todo lo que es necesario para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de las personas adultas mayores.

Que los adultos mayores (entendidos estos como aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años de edad o más de acuerdo con la Ley 1251 de 2008), constituyen un grupo con características epidemiológicas distintivas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Si bien, buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciado por las condiciones y estilos de vida adoptados en la infancia y la juventud, es común observar en este grupo etario dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales.

Teniendo en cuenta el crecimiento poblacional de las personas que viven en el municipio de Paz de Rio, en las edades comprendidas entre los 50 y 80 años, muestra una tendencia ascendente, en la cual, más PERSONAS MAYORES ingresaron a este rango en los últimos años, determinando de esta manera el promedio tendencial que para los próximos años entrarán a este rango de edad en el municipio.

Que la Alcaldía de Paz de Rio, a través de la Secretaria Gobierno y Desarrollo Social, busca disminuir los efectos de la crisis sobre la salud, la nutrición y el proceso de envejecimiento de la población de adultos mayores; con el fin de proteger, promover, restablecer y defender sus derechos, para atención de adultos mayores del perímetro Urbano y Rural por medio del Plan de Atención Institucional de acuerdo a las leyes 687 de 2001, 1251 de 2008 y 1276 de 2009, con componentes de atención psicosocial, ocupacional, familiar, de salud y asistencia social de los adultos mayores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 y 11 numeral 6 de la Ley 1276 de 2009.

Que la Administración Municipal, en cabeza del señor Alcalde requiere de la prestación de servicios para la atención integral de los adultos mayores, en la atención primaria en salud, que abarca la promoción de estilos de vida saludable, detención de patologías tempranas, entre otras de patologías relacionadas con la malnutrición, trastornos psicológicos atribuidos por estados anímicos y los posibles generados por la emergencia sanitaria debido al COVID-19, además de la atención para el alivio del dolor y tratamiento de enfermedades físicas atribuidas a las dificultades de movilidad generadas con el pasar de los años en los adultos mayores, además se requiere aportar, refuerzo alimentario con el suministro de paquete nutricional que mejore la calidad de vida de los adultos, el cual debe estar orientado y evaluado por un profesional en nutrición, el cual brinde estrategias de

alimentación adecuadas a los requerimientos propios de cada adulto mayor y que a su vez mejore sus hábitos alimentarios.

Que el Administración Municipal de Paz de Rio, no cuenta con la infraestructura, ni el personal idóneo para realizar estas actividades, por lo anterior es necesario contar con el apoyo de una entidad sin ánimo de lucro, que este en capacidad de proporcionar los servicios y la logística para el buen desarrollo y éxito de las actividades programadas.

De acuerdo con lo establecido en la normatividad enunciada en el presente estudio, se pretende que adultos mayores accedan a la atención personalizada en la Zona Rural y urbana, a los servicios de atención primaria en salud, contemplando atención y diagnostico físico, psicológico y nutricional, además reciban periódicamente raciones de paquete nutricional de acuerdo a lo establecido en el Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luís Londoño de la Cuesta", lineamientos establecidos por el ICBF y Ministerio de Protección Social, con el que se pretende disminuir en parte el índice de necesidades básicas insatisfechas de los adultos mayores que no son beneficiarios de programas nacionales.

El Municipio de Paz de Rio como entidad territorial cuya función es la de servir a la comunidad y desarrollar actividades para la inversión Social, implementando el desarrollo comunitario y mejorando la calidad de vida y en cumplimiento de su Programa de Gobierno "**PAZ DE RIO EN MARCHA" 2024-2027.**

Que para el cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto a contratar y el análisis del sector realizado el Municipio de Paz de Rio, considera pertinente adelantar la presente contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta que en los últimos años se ha celebrado convenios de esta clase, con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por los que propende la Entidad territorial.

A su vez, el objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

La celebración del convenio de Asociación, busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de servicios

integrales dirigida a la población adulta mayor. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Se deja constancia igualmente que la administración Municipal de Paz de Rio, no cuenta con el personal idóneo, ni suficiente para realizar las actividades propias para **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN CONDICIÓN DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO- BOYACÁ". PARA EL AÑO 2025** Razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de operar el programa para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**2.1 OBJETO:** "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN CONDICIÓN DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO- BOYACÁ**

**2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DELCLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

| CLASIFICADOR UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 50192600 | Acompañamientos preparados |
| 53131600 | Baño y cuerpo |
| 80111600 | Servicio de personal temporal |
| 85101600 | Personas de soporte de prestación de servicios de salud |
| 85151600 | Asuntos nutricionales |
| 90101800 | Servicio de comida para llevar a domicilio |
| 93141506 | Servicios de bienestar social |

**2.3 TIPO DE CONTRATO**: El tipo de contrato a celebrar es de CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

**2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente convenio es A Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2025. Para la ejecución del contrato se requerirá, que el Municipio establezca la supervisión del convenio, que se firme el acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el Registro Presupuestal.

**2.5**. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Municipio de Paz de Rio.

**2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO**: El Municipio de Paz de Rio ha estimado un presupuesto de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 44.616.684,00)** que se desglosan de la siguiente manera: Por parte del Municipio: La suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($ 34.320.526,00)** conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000269, expedido por la Secretaría de Hacienda, fechado del 13/08/2025 correspondientes al aporte del Municipio de Paz de Río. Por parte de la Fundación: 30% Correspondiendo ello **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 10.296.185,00). VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 44.616.684,00)**

| ITEM | SERVICIOS | DESCRIPCIÓN | VALOR X DIA |
|---|---|---|---|
| 1 | Alimentación | Desayuno | $ 6.600 |
| | | Opción 1: Caldo de papa con pollo, cilantro, o de pan x 25 grs | |
| | | Opción 2. Porción de queso x 20 grs o huevo x 11 grs, café o chocolate x 200 grs | |
| | | Opción 2. Arepas de queso 100 grs, huevos revueltos 100 grs, aguadepanela 9 onzas | |
| | | Almuerzo | $ 7.978 |
| | | Opción 1. Sopa de pasta x 250 grs Pasta mixta carne o pollo 300 grs Jugo (mora, guayaba, papaya, lulo, mango, fresa) x 150 grs. | |
| | | Opción 2. Sopa de fideos x 250 grs. Arroz blanco x 150 grs. Espinacas sudada x 150 grs. Porción de carne molida x 30 grs. Jugo (mora, guayaba, papaya, lulo, mango, fresa) x 150 grs | |
| | | Opción 3. Sopa de frijol x 250 grs + porción de pollo. Arroz al ajillo 60 grs, plátano x 50 grs, ensalada fresca 60 grs. Jugo (mora, guayaba, papaya, lulo, mango, fresa) x 150 grs | |
| | | Comida | $ 6.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Sopa de verduras con papa frita x 250 grs. Jugo (mora, guayaba, papaya, lulo, mango, fresa) x 150 grs. Avena caliente x 150 grs, colada x 200 grs. Porción de galletas x 50 grs, ponqué, torta, mogolla integral x 70 grs,<br>NOTA. Las verduras, frutas y principios serán según cosecha | |
| 2 | Alojamiento | Cama individual, sabana, sobre sabana, fundas, cobijas, almohadas, habitación múltiple. Cuenta con comedores, sillas, mesas para cada uno, zona de esparcimiento y descanso, jardines, baños, tenemos el mantenimiento preventivo, locativo, inmobiliario y de equipos, kiosco de recreación. | $ 13.300 |
| 3 | Aseo personal | Tendrá muda de ropa, toalla, talcos, cepillo dental, jabón, máquina de afeitar, crema de cuerpo, peinilla y demás útiles que se necesiten para el buen vivir. | $ 7.400 |
| 4 | Servicios profesionales | Actividad física e interacción social<br>Terapista Físico<br>Actividad recreativa y cultural<br>Enfermera externa y cuidadora | $ 15.300 |
| 5 | Medicamentos no post | Según requerimiento | $ 2.928 |

| ITEM | SERVICIOS | N° DE PERSONAS | VALOR X PERSONA DIARIO | VALOR DIARIO (5 PERSONAS) | VALOR X MES | VALOR TOTAL X 139 DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DESAYUNO | 5 | $ 6.600 | $ 33.000 | $ 99.000 | $ 99.000 |
| | ALMUERZO | 5 | $ 7.978 | $ 39.890 | $ 119.670 | $ 119.670 |
| | COMIDA | 5 | $ 6.600 | $ 33.000 | $ 99.000 | $ 99.000 |
| 2 | ALOJAMIENTO | 5 | $ 13.300 | $ 66.500 | $ 199.500 | $ 199.500 |
| 3 | ASEO PERSONAL | 5 | $ 7.400 | $ 37.000 | $ 111.000 | $ 111.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | SERVICIOS PROFESIONALES | 5 | $ 15.300 | $ 76.500 | $ 229.500 | $ 229.500 |
| 5 | MEDICAMENTOS NO POST | 5 | $ 2.928 | $ 14.640 | $ 43.920 | $ 43.920 |
| VALOR TOTAL | | | | | | **$ 901.590** |

| ITEM | SERVICIOS | N° DE PERSONAS | VALOR X PERSONA DIARIO | VALOR DIARIO (5 PERSONAS) | VALOR X MES | VALOR TOTAL X 139 DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DESAYUNO | 4 | $ 6.600 | $ 26.400 | $ 792.000 | $ 3.669.600 |
| | ALMUERZO | 4 | $ 7.978 | $ 31.912 | $ 957.360 | $ 4.435.768 |
| | COMIDA | 4 | $ 6.600 | $ 26.400 | $ 792.000 | $ 3.669.600 |
| 2 | ALOJAMIENTO | 4 | $ 13.300 | $ 53.200 | $ 1.596.000 | $ 7.394.800 |
| 3 | ASEO PERSONAL | 4 | $ 7.400 | $ 29.600 | $ 888.000 | $ 4.114.400 |
| 4 | SERVICIOS PROFESIONALES | 4 | $ 15.300 | $ 61.200 | $ 1.836.000 | $ 8.506.800 |
| 5 | MEDICAMENTOS NO POST | 4 | $ 2.928 | $ 11.712 | $ 351.360 | $ 1.627.968 |
| VALOR TOTAL | | | | | | $ 33.418.936 |

**VALOR TOTAL PROPUESTA ALCALDIA $ 34.320.526,00**

| ITEM | SERVICIO | DESCRIPCIÓN | CANT. | Valor Mensual y/o proporcional al tiempo de servicio | VALOR TOTAL (90 Días) |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **Servicios Profesionales** | Profesor de danza, manualidades y expresión corporal. | 1 | $ 1.000.000,00 | $ 5.000.000,00 |
| **2** | **Servicios Publicos** | Agua, Luz, Arriendo | 4 | $ 408.056,00 | $ 1.890.658,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **2** | **Aseo personal** | Tendrá muda de ropa, toallas, talcos, cepillo dental, jabón, máquina de afeitar, crema de cuerpo peinilla y demás útiles que se necesiten para el buen vivir. | 4 | $ 90.000,00 | $ 417.000,00 |
| **3** | **Refrigerios Industriales** | Sandwich, pasteles, jugo, queso con bocadillo, pastel de cumpleaños, fruta de mano de cosecha | 4 | $ 645.000,00 | $ 2.988.500,00 |
| | | | | | |
| **VALOR TOTAL APORTADO POR LA FUNDACIÓN** | | | | | $ 10.296.158,00 |

**2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

**a.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. **b.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. **c.** Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice. **d.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **e.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **f.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **g.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o terceros **h.** De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015, el contratista se obliga a practicar los respectivos exámenes pre ocupacionales y allegar los certificados respectivos al Municipio dentro de los dos (02) meses siguientes a la suscripción del presente acuerdo. El costo de los exámenes pre ocupacionales (sic) será asumido por el contratista. **i.** Garantizar el seguimiento procedimientos establecidos por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato. **j.** Uso adecuado de las instalaciones y de los bienes del MUNICIPIO. **k.** Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el contrato para la suscripción del acta. **l.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones. **m.** Suscribir oportunamente el Paz y Salvo firmado por cada uno de los jefes de dependencia y Alcalde Municipal. **n.** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo, cuando sea procedente. **ñ.** Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la Prestación del servicio, en caso de ser procedente**.** Informar cualquier variación en las condiciones del servicio, para coordinar con el supervisor, las medidas a adoptar. **o.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **p.** Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata, escrita, y sin que transcurra un lapso mayor de veinticuatro (24) horas, cualquier novedad presentada en la ejecución del contrato. **q.** Colaborar con las directrices que se adopten con relación con las medidas de prevención y atención de desastres que se puedan presentar en los lugares objeto de prestación del servicio. **r.** Mantener la reserva profesional sobre la

información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **s.** El contratista se obliga a pagar todos aquellos impuestos y demás emolumentos generados por la ejecución del presente proceso contractual, entre ellos, estampillas, Retención en la fuente e ICA. **t.** el contratista deberá presentar cuenta de cobro e informes cinco días antes del cumplimiento de cada mes, Sopena del incumplimiento del contrato. **U.** Las demás que le asigne el alcalde de forma específica de acuerdo a la naturaleza de su actividad**.**

**2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, de manera especial ejecutando el proyecto, Atención y Apoyo al adulto mayor, para mejorar las condiciones de vida de las beneficiarias que disponga el Municipio de Paz de Río. 2. Garantizar la optimización de los recursos económicos, entregados por el MUNICIPIO. 3. Ejecutar con autonomía técnica y administrativa el objeto del presente convenio. 4. Ejecutar el desarrollo de actividades de acuerdo con el programa general aprobado por el supervisor del convenio. 5. Contar con el apoyo de un Centro de habilitación o rehabilitación para la ejecución del objeto del convenio. 6. Presentar al municipio informes correspondientes de ejecución del convenio.

**2.3. PERFIL DEL PRESTADOR**:

**Calidad del Perfil:** Para ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios se requiere de una Persona que reúna las siguientes condiciones:

Ser una **fundación legalmente constituida en Colombia**, sin ánimo de lucro y tener personería jurídica vigente expedida por la entidad competente (Cámara de Comercio o Gobernación, según corresponda).

Experiencia mínima de cinco (05) Años de experiencia certificada relacionada con el objeto contractual.

**LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Paz De Rio Boyacá.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)**. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. **b).** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **c).** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **d).** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **e).** Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permitan el adecuado trámite de los asuntos a su cargo. **f).** Las demás establecidas en la normatividad vigente.

El control y vigilancia del contrato serán ejercidos por la **SUPERVISIÓN DESIGNADA PARA TAL FIN**, quien será designado dentro del acuerdo contractual, y tendrá las funciones que por la índole y la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación

Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes. Las funciones principales que desempeñará el supervisor además de las expuestas, sean las siguientes: **1.-** Verificar que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se hayan cumplido y de ser necesario tomar las medidas necesarias para su cumplimiento, en ningún caso éste se ejecutará sin que previamente se cumplan los requisitos. **2.-** Verificar la entrega del objeto contratado de conformidad con las estipulaciones del contrato, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio. **3.-**Solicitar al contratista la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato. **4.-**Vigilar y exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en caso de incumplimiento, efectuar el respectivo requerimiento por escrito. **5.-** Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad, el equilibrio económico o financiero del contrato. **6.-** Recomendar el adelantamiento de las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **7.-**Rendir informes y conceptos sobre la viabilidad de llamar en garantía o repetir en contra de los servidores públicos, el contratista o terceros responsables, por las indemnizaciones que deba pagar la entidad en desarrollo de la actividad contractual. **8.-**Planear y recomendar actuaciones, de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **9.-** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. **10-** Elaborar la liquidación del contrato con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. **11.** Resolver en primera instancia cualquier irregularidad que surja en desarrollo de las funciones anotadas e informarlas oportunamente a este Despacho. **12.-** Las demás que le competan de acuerdo a la naturaleza del contrato. Todas las observaciones y actuaciones en la ejecución del presente contrato deberán constar por escrito. **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución es decir durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2025** la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado tanto para evaluar por parte del Municipio la ejecución contractual como para adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario 6.1 Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que *"se celebrarán por el término estrictamente indispensable",* en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse pormás de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razonespor las que se opta por un plazo de ejecución

mayor a los cuatro (4) meses, asícomo los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en Lugar de la creación de un empleo de la planta temporal. De lo anterior no se hace necesario la creación de un empleo en la planta temporal del municipio por ser servicios de conocimientos específicos que cumplen los fines estatales de la entidad en determinados periodos de ejecución a solicitud de la entidad.

**1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

| | **CDP** | **FECHA** | **VALOR** |
|---|---|---|---|
| | 2025000269 | TRECE (13) DE AGOSTO DE 2025 | $ 34.320.526,00 |
| | **Valor Total** | | **$ 34.320.526,00** |

**4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO**

| | **Procedimiento** | **Marque X** | **Descripción del procedimiento y justificación** |
|---|---|---|---|
| **5.5.1 Procedimiento utilizado para el cálculo de precios** | Solicitud de Propuestas | X | |
| | Consulta SICE | | |
| | Consulta Telefónica | | |
| | Catálogo de bienes | | |
| | Otros (Describir) | | |

**TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($ 34.320.526,00)**

El valor del presente proceso contractual es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($ 34.320.526,00)** que el MUNICIPIO pagará así: UN (01) Acta Parcial por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($ 34.320.526,00)** El servicio será cancelado por los servicios efectivamente prestados, pago que se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizadas y en la(s) que conste la prestación del servicio a entera satisfacción del Municipio, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades, informe de supervisión y acta de Liquidación parcial por parte del supervisor designado para el efecto, de la certificación donde consten los pagos de Seguridad Social y Parafiscales, aunado a la respectiva radicación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento

de las normas legales de DIAN. Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan.

## 6. SOPORTES LEGALES

La modalidad de selección, contratación directa, se fundamenta en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Aunado a todas aquellas normas que adicionan, modifican y complementan. Sentencia proferida por el Consejo de Estado el día 07 de marzo de 2011 Rad. 2009-00070 Exp. 37.044.

## 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (FUNDAMENTOS JURÍDICOS)

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015).

## 8. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN)

| Tipo de Riesgo | Descripción | Quién lo asume | Medidas para mitigar o reducir el riesgo o contingencia |
|---|---|---|---|
| **RIESGO DE VARIACIÓN DE PRECIOS** | Referido a diferentes eventos de cambios en las condiciones económicas y del mercado, que tengan impacto negativo en el contrato. | Por ser un proyecto de corto plazo este riesgo es | El proponente deberá mantener el valor de la propuesta económica hasta el |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | asumido por el Contratista | término de la misma. |
| **RIESGO IMPOSITIVO** | Se refiere a diferentes eventos de cambios de Ley ó de situación política, que tengan impacto negativo en el proyecto, como, por ejemplo, la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones. Este riesgo es asumido por la Entidad, si dicha situación sucede con posterioridad al cierre del presente proceso. | MUNICIPIO | |
| **RIESGOS DE FUERZA MAYOR** | Riesgos de Fuerza Mayor asegurables: Estos se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto, tengan los desastres naturales. Estos incluyen los terremotos, inundaciones, incendios y sequías entre otros. Estos riesgos de fuerza mayor son asegurables. Riesgos de Fuerza Mayor Políticos No asegurables: Se refieren exclusivamente al daño emergente, derivado de hechos de terrorismo. | MUNICIPIO<br><br>CONTRATISTA | |
| **RIESGO COMERCIAL** | En consecuencia el precio ofrecido por el contratista al momento de celebrar el contrato se mantendrá hasta la finalización del contrato, por cuanto el mismo incluye los costos directos e indirectos que demandan su ejecución (costos de materiales; transporte al sitio de utilización; mano de obra en jornadas diurnas y nocturnas o en días feriados, prestaciones sociales y demás conceptos de carácter laboral), de tal manera que el contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por el contratista, quien no podrá reclamar a la entidad estatal desequilibrio | CONTRATISTA | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | económico del contrato | | |
| **RIESGO TRIBUTARIO** | En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por la entidad estatal contratante. | CONTRATISTA | |
| **RIESGO FINANCIERO** | Si las partes acordaron el pago del contrato en moneda nacional, se entiende que el contratista hizo las previsiones sobre el proceso evaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato, por lo tanto, el riesgo de devaluación será asumido por el contratista. Si las partes acuerdan, porque una de ellas es una persona jurídica extranjera, la cancelación del componente extranjero en la moneda extranjera, la entidad estatal estará asumiendo el riesgo cambiario al momento de efectuar el pago en moneda extranjera. | CONTRATISTA | |

## 9. MATRIZ DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

| **COBERTURA EXIGIBLE** | **Marque "X"** | | **CUANTÍA** | **VIGENCIA** |
|---|---|---|---|---|
| | **SI** | **NO** | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Garantía de seriedad de la propuesta | | X | Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado | Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual |
| Cumplimiento general del contrato | | X | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (4) meses más |
| Estabilidad y calidad de la Obra | | X | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía |
| Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo | | X | Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie | Duración del contrato y cuatro (4) meses más |
| Pago Anticipado | | X | Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie | Duración del contrato y cuatro (4) meses más |
| Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | | x | Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato | Duración del contrato y tres (3) años más |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | | X | El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza | Duración del contrato |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | | X | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Duración del contrato y Un (1) año más |
| Calidad del servicio | | X | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (4) meses más |
| Otras. | | X | | |
| De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se exige garantía alguna, dada la modalidad de contratación del presente proceso, la forma de ejecución de actividades y la forma de pago por parte de las entidades, para lo cual no representa riesgo para la administración. | | | | |

## 10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

**10.1 Perfil del proponente o contratista**

**Calidad del Perfil:** Para ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios se requiere de una Persona que reúna las siguientes condiciones:

Ser una **fundación legalmente constituida en Colombia**, sin ánimo de lucro y tener personería jurídica vigente expedida por la entidad competente (Cámara de Comercio o Gobernación, según corresponda).

Experiencia mínima de cinco (05) Años de experiencia certificada relacionada con el objeto contractual.

**10.2 Capacidad Jurídica**

- Propuesta
- Hoja de vida SIGEP
- Declaración de bienes y rentas (anual) para contratista del SIGEP.
- Fotocopia de Cedula de Ciudadanía
- Copia certificados de estudio.
- Copia constancias laborales.
- Rut
- Copia libreta militar (si aplica)
- Certificado médico (SALUD OCUPACIONAL)- valido por 3 años.
- Tarjeta profesional (si aplica)
- 
- ANTECEDENTES:
- Penales y requerimientos judiciales.
- Contraloría responsabilidad fiscal.
- Procuraduría – disciplinarios.
- Inhabilidades por condenas delitos sexuales.
- RNMC medidas correctivas.
- Antecedentes profesionales (si aplica).
- Autorización para delitos sexuales.
- CERTIFICADOS
- Pensiones obligatorias.
- Servicios médicos de salud (EPS).
- Certificado cuenta bancaria.
- Certificado REDAM.
- Certificado Vigencia T.P (si aplica) Fotocopia de la cédula

- • Propuesta
- • Hoja de vida SIGEP
- • Declaración de bienes y rentas (anual) para contratista del SIGEP.
- • Fotocopia de Cedula de Ciudadanía
- • Copia certificados de estudio.

- Copia constancias laborales.
- Rut
- Copia libreta militar (si aplica)
- Certificado médico (SALUD OCUPACIONAL)- valido por 3 años.
- Tarjeta profesional (si aplica)

ANTECEDENTES:

- Penales y requerimientos judiciales.
- Contraloría responsabilidad fiscal.
- Procuraduría – disciplinarios.
- Inhabilidades por condenas delitos sexuales.
- RNMC medidas correctivas.
- Antecedentes profesionales (si aplica).
- Autorización para delitos sexuales.

CERTIFICADOS

- Pensiones obligatorias.
- Servicios médicos de salud (EPS).
- Certificado cuenta bancaria.
- Certificado REDAM.
- Certificado Vigencia T.P (si aplica) Fotocopia de la cédula

**EN CASO DE SER EMPRESA**

- Cámara de Comercio
- Rut representante legal

Planilla de aportes de seguridad social

**SEBASTIAN ANDREI WOLFF MARTINEZ**
**SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL**
**SUPERVISOR**